

(Noviembre 12)

Por el cual se abren trabajos de reparación en el camino que de esta ciudad conduce a "Malpaso", haciendo el traslado de la cuadrilla nombrada para la composición del camino Municipal que conduce a "Tienda de palo".

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Trásladase la cuadrilla de trabajadores que se hallaban en la composición del camino que de esta ciudad conduce a "Tienda de palo", al camino Municipal de Malpaso, la cual se compone de un sobrestante ad-honorem, un oficial con un salario de ochenta centavos diarios y cuatro peones con sesenta centavos diarios de jornal.

ARTICULO 2º. Para desempeñar el cargo de sobrestante ad-honorem, nómbrase al anterior señor Pedro J Alvarez y para desempeñar el cargo de oficial, nómbrase al señor Carmelo López, quien asumirá dichas funciones inmediatamente.

ARTICULO 3º. El valor de los jornales y materiales, se legalizarán por medio de cuentas que llevarán el visto bueno del señor Director de Obras Públicas Municipales con imputación al artículo respectivo del Presupuesto de la actual vigencia y en la partida asignada a dicho camino en el respectivo plan de trabajos aprobado por la Junta Municipal de Caminos.

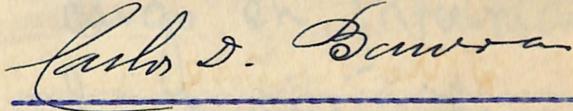
Comuníquese y ejecútese.

Expedido en Bucaramanga, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

EL ALCALDE MUNICIPAL,



EL SECRETARIO DE LA ALCALDIA,



DECRETO N° 111 DE 1.935-

(Noviembre 12)

Por el cual se ordena abrir trabajos de reparación de la aguada de "Soto Mayor", de esta ciudad, de acuerdo con la autorización dada por el Honorable Concejo Municipal.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Abrense trabajos de reparación y construcción de la aguada de "Soto Mayor", de esta ciudad, de acuerdo con las instrucciones dadas por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

ARTICULO 2º. Nómbrase una cuadrilla de trabajadores, la cual se integrará con un oficial quien devengará un salario de un peso cincuenta centavos diarios y tres obreros con sesenta centavos diarios.

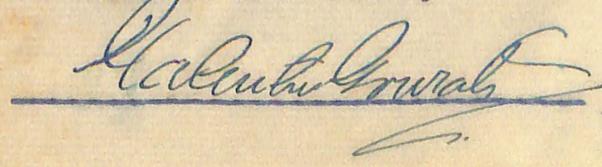
ARTICULO 3º. Para desempeñar el cargo de oficial de dichos trabajos, nómbrase al señor Arturo Vargas, quien asumirá las funciones inmediatamente.

ARTICULO 4º. El valor de los jornales y materiales empleados, se legalizarán por medio de cuentas de cobro que llevarán el visto bueno del señor Personero Municipal, como encargado de las Obras Públicas con imputación al artículo 48 del Departamento de Fomento y Obras Públicas del presupuesto de la actual vigencia.

Comuníquese y ejecútese.

Expedido en Bucaramanga, a doce de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

EL ALCALDE MUNICIPAL,



EL SECRETARIO DE LA ALCALDIA

